

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 766.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Divorcio Mutuo Acuerdo.
Solicitantes: Carlos Andres Filo Sánchez y Ana María Lotero Monsalve.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00139-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que mediante la Sentencia N° 096 de veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) se dispuso decretar el divorcio de matrimonio civil entre los solicitantes del trámite de la referencia. Sin embargo, en el numeral “5º)” de la parte resolutive de la mencionada providencia se incurrieron en ciertos errores aritméticos involuntarios relacionados con el número de los registros civiles de nacimiento y el de matrimonio de los señores CARLOS ANDRES FILO SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.112.765.090 y ANA MARIA LOTERO MONSALVE identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.112.773.158.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá hacer la declaratoria de corrección del referido pronunciamiento, considerando que la presente decisión es procedente por estar dentro del término respectivo, como también, por ser necesaria para la materialización de la decisión dispuesta por este Estrado Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) CORREGIR la Sentencia N° 096 de veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) de acuerdo con el artículo 286 del Estatuto Procesal, en su numeral “5º)” contenido en la parte resolutive de la referida providencia. En consecuencia, quedará de la siguiente manera:

“5º). ORDENAR la inscripción de esta sentencia en el Registro Civil de Matrimonio de los señores **ANA MARIA LOTERO MONSALVE** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.112.773.158 y **CARLOS ANDRES FILO SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.112.765.090, el cual reposa con indicativo serial N° 5811316 de la Notaría Primera del Círculo de Cartago. También, en el registro civil de nacimiento del señor **CARLOS ANDRES FILO SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.112.765.090 el cual reposa en la Notaria Primera de Cartago Valle con indicativo serial 13255958; igualmente en el registro civil de nacimiento de la señora **ANA MARIA LOTERO MONSALVE** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.112.773.158 con indicativo serial N° 21385913 de la Notaria Primera de Medellín Antioquía.

Así mismo, **inscríbase** este fallo en el libro de varios de la Notaria Primera del municipio de Cartago Valle, conforme lo prevé el Decreto 2158 de 1970, artículo 1º modificado por el artículo 77 de la Ley 962 de 2005.

Para tal efecto, expídase copia auténtica de la presente providencia y por secretaría expídase el oficio y remítase vía correo electrónico a las autoridades del registro.”

2º) En lo demás que compone la parte considerativa y resolutive de la Sentencia N° 096 de veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JULIO 14 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **101** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 232eee1c6f1a206f104418e176da25c679ec84d7193f9908fd3a500c252f9048
Documento generado en 13/07/2023 03:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>